**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día treinta de octubre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la nota suscrita por la Dr. Cecilia Roxana Lino Martínez, Directora UCSFI, Dr. Carlos Alberto Galeano, de Zacatecoluca, quien solicita transporte para la realización de actividades entre ellas vacunación humana, animales caninos y felinos en distintos cantones del municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA**: **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Remitir la solicitud autorizada al Sr. Francisco Orellana, Jefe de la Unidad de Transporte y Mantenimiento, a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»,** presentada por el Ing. José Mauricio Serrano, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de trecientos sesenta mil ochocientos veintinueve 23/100 dólares de los Estados Unidos de América **($360,829.23)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado:«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», con un monto total de $360,829.23 mediante cheque; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para seleccionar la persona natural o jurídica que ejecutara el proyecto en comento, de conformidad a la normativa de comprar públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Unidad de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a lo expuesto sobre la solicitud de refuerzo presupuestario al proyecto denominado: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30% FERRE»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** **Aprobar el refuerzo presupuestario** por el monto total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($35,514.00)**, correspondiente a la partida de pago de personal eventual del proyecto, insumos a empleados, unidades de Mercado, Cementerio, Polis Deportivos y Clínicas Municipales; **b)** Solicitaral Gerente Financiero, Jefatura de Presupuesto y Ejecutor del proyecto: «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30% FERRE», realizar las gestiones necesarias para que se **formulen y presenten las propuestas de reprogramación** a conocimiento de este Concejo para su aprobación. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1,4; 30 numeral 4, 11, 14; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE MUJERES POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA (LAS DIGNAS) Y MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos derivados del acuerdo que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 4; 30 numeral 4, 11, 14; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA PAZ Y MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**; con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos derivados del convenio que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista la Resolución Aprobativa N° 06, presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas Administrador del Contrato, del proyecto «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Fase I y II», en la cual solicita prorroga al contrato; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 5, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 39, de fecha 21/08/20, en la cual se solicitó una prórroga al contrato de la Sociedad Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V., por 45 días, siendo la nueva fecha de finalización el día 14/10/20; **II.-** Que el Administrador de Contrato del proyecto en mención, informa que se recibió solicitud por parte de la Sociedad adjudicataria, en la cual solicita la prórroga justificando que debido a circunstancias que no están al alcance de cumplir con la entrega del proyecto en fecha estipulada, como lo son: retraso en la importación de los insumos para el proyecto por parte de los proveedores (electroválvulas, aspersores del sistema de riego, geomembrana, filtro de grava y geotextil), repercusiones de la Pandemia, y permisos phitosanitarios en el país; lo que complica la siembra de la grama y su mantenimiento; por lo que requieren de 52 días calendarios; **III.-** Que **la orden de cambio consistiría** especificacmen6te en prorrogar el plazo para la ejecución de la obra pública objeto del contrato; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **IV.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 14/10/20 y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas el día 08/09/20; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales como las resultantes de las medidas ante la pandemia por COVID-19, y causas no imputables al contratista; por lo que en conclusión el Supervisor del proyecto recomienda otorgar un total de 45 días calendarios los cuales iniciaran al concluir el tiempo contractual, por causas no imputables al contratista; **V.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, de fecha 31 de julio del año 2020; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 03**, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** del proyecto denominado «REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II», suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **INMOBILIARIA ORIENTAL**, **S. A. DE C. V.**, el día 12/11/19 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; dicha modificación consistirá en prorrogar por 45 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 14 de octubre del año 2020; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **28 de noviembre del año 2020** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas. SE MANTIENE EL MONTO del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el escrito presentado por el Ing. Cesar Edgardo López Ayala, quien en su calidad de Pastor General de la Iglesia Profética La Ciudad de Sion, persona jurídica que posee NIT: -------------------------------, en el cual solicita la donación de una porción de terreno ubicado en la Lotificación Padre Pezote, polígono B, lote 1-A, de esta jurisdicción, identificado bajo matrícula ---------------------; el cual será destinado a la construcción de aulas para formar una Escuela dominical para niños; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibida la solicitud presentada; **b)** Autorizar al Representante de la Iglesia Profética La Ciudad de Sion, realizar las gestiones y trámites pertinentes para poder efectuar la segregación del inmueble solicitado; debiendo mantener informado a este Concejo Municipal del proceso en comento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto la propuesta de cotización para la adquisición e instalación de motor para el vehículo municipal placas N17329; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América **($5,900.00)**, de la cuenta denominada: «AMZ – REPARACION DE EQUIPOS DE TERRACERIA – TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%», destinados a sufragar gastos por la adquisición de un motor marca cummins 6 bt y sus accesorios y pago de mano de obra, el cual será instalado en el camión cisterna marca mack, placas N17329, propiedad de este municipio; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Jefe de Presupuesto y Jefe de Transporte y Mantenimiento de esta Municipalidad, Sr. Francisco Orellana Flores, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito presentado por el Lic. Arturo Armando Marinero, quien en su calidad de Subgerente de Mercados, de esta Municipalidad, informa sobre las solicitudes presentadas por los adjudicatarios de los puestos comerciales que se encuentran en los mercados municipales, para que se les autorice el cierre de cuenta de los mismos y la condonación de la deuda; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver las solicitudes de los adjudicatarios, se le solicita al Lic. Marinero Sánchez, Subgerente de Mercados, para que **presente un informe de los montos adeudados** por parte de los arrendatarios, que corresponden a los locales comerciales que fueron adjudicados; debiéndolo presentar a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el Plan Operativo del Día de los Difuntos del año 2020, presentado por la Jefatura del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, en el cual se informa sobre las actividades a realizar por parte de dicha Unidad en el marco de la conmemoración del Día de los difuntos del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar el Plan Operativo del Día de los Difuntos del año 2020, presentado por la Jefatura de la Unidad del CAMZ. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el protocolo de bioseguridad que contiene las medidas de control de acceso a los polideportivos municipales de la ciudad de Zacatecoluca, presentado por la Jefatura de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, de esta Administración Municipal; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar** el protocolo de bioseguridad que contiene las **medidas de control de acceso a los polideportivos municipales de la ciudad de Zacatecoluca**; **b)** Advertir al Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de esta Administración, para que se establezca en dicho protocolo, que los espacios públicos deportivos que son propiedad de este municipio, podrán funcionar hasta con un cincuenta por ciento de su capacidad, teniendo en cuenta que las aperturas de los mismos deberán ser cuando las condiciones climáticas sean favorables para ello. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el escrito presentado por los coordinadores del Comité de Ciclismo Viroleño, en el cual informan sobre la aprobación del Decreto Legislativo número 711, que contienen la Ley Marco para el Uso y Fomento de la Bicicleta en El salvador, como medio de transporte ecológico tanto en lo urbano como en lo rural; y que en dicho cuerpo normativo, Art. 8, manifiesta que cada municipio debe de contar con políticas, planes y una ordenanza de uso y fomento de la bicicleta; en este sentido solicitan se nombre una Comisión Especial para la Formulación de la Ordenanza para el Uso y Fomento de la Bicicleta en el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **Autorizar la conformación** de la Comisión Especial para la Formulación de la Ordenanza para el Uso y Fomento de la Bicicleta en el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; la cual estará integrada por miembros de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca que sean designados para tal fin y miembros del Comité de Ciclismo Viroleño; a esta Comisión podrán integrarse otros miembros en los momentos en que se considere necesario. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la nota presentada por los coordinadores del Comité de Ciclismo Viroleño, quienes informan sobre la actividad que se realizara en esta ciudad, para la cual solicitan el apoyo en transportar a miembros de Ciclismo desde la ciudad de San Salvador hasta esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Aprobar la solicitud** presentada por el Comité de Ciclismo Viroleño; **b)** Remitir la nota al Jefe de Transporte y Mantenimiento, Sr. Francisco Orellana Flores, para que se hagan las gestiones necesarias **a fin de dar el apoyo consistente en el transporte** de los ciclistas desde la ciudad de San Salvador. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el escrito presentado por la Sra. Eva América Portillo Méndez, quien en su calidad de propietaria de máquinas de juego, solicita se le exima del pago de los tributos municipales; **CONSIDERANDO: I.-** Que este Concejo debe ejercer sus atribuciones y competencias con apego al principio de Legalidad, haciendo énfasis en establecer que los funcionarios de Gobierno son delegados del pueblo y no tiene más facultades que las que expresamente les da la Ley; **II.-** Que en lo relativo al ejercicio de las potestades administrativas, debe observarse lo prescrito en el Art. 205 de la Constitución de la Republica de El Salvador que expresa: «*Ninguna Ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasa y contribuciones municipales*»; **III.-** Que este Concejo no está habilitado jurídicamente para exonerar a ningún contribuyente del pago de los tributos municipales; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de la Sra. EVA AMÉRICA PORTILLO MENDEZ, en cuanto a «*que se le exonere del pago de los tributos municipales por el funcionamiento de máquinas de juego*», por contravenir lo prescrito en la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 2º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la Republica; 1, y 3 numeral 3 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN FORMULADORA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO** DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2021, que quedará integrada de la siguiente manera: **COORDINADOR**: Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, y **COLABORADORES**: Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndica Municipal; José Dennis Córdova Elizondo, Primer Regidor Propietario; Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Manuel Antonio Chorro Guevara, Noveno Regidor Propietario; Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera, Segundo Regidor Suplente; Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero; Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal; Sr. Juan Carlos Martínez López, Jefe de Recursos Humanos; Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefe de la UACI interina; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos; y, Lic. René Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario; y, Sra. Verónica Liseth Salinas de Hernández, Jefa de Presupuesto Interina. Para el cumplimiento de sus funciones, la presente Comisión deberá observar lo dispuesto en los artículos 72 y subsiguientes, del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA BRISAS DE LA PAZ, CANTON SAN JOSECITO, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ que se abrevia **«ADESCOCBLAP»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 25, certificado a los diecisiete días del mes de enero del año 2002 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 27, Tomo Nº 354, de fecha 08 de febrero del año 2002; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 04 de octubre del año 2020, por el Organizador Comunal, Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal----------------------------------------------; Vicepresidente, -------------------------------------; Secretario, -----------------------------; Tesorera, --------------------------------------------; Síndico, ------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------; Segunda Vocal, ---------------------------------------------; Tercer Vocal, -----------------------------------; Cuarto Vocal, ---------------------------------------------; Quinto Vocal, ---------------------------; Sexta Vocal, -------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA DEL BARRIO SANTA LUCIA, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia **«ADESCOCRFEDEA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 07 del Acta Número 42, certificado a los once días del mes de septiembre del año 2020 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 211, Tomo Nº 429, de fecha 21 de octubre del año 2020; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de junio del año 2020, por el Organizador Comunal, Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, ---------------------------------------------; Vicepresidenta, ---------------------------------------------; Secretario General, ---------------------------------------; Secretaria de Actas, -------------------------------------; Tesorera, --------------------------------; Síndica, ------------------------------------------; Primer Vocal, -----------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------; Tercer Vocal ---------------------------------------; Cuarta Vocal, -----------------------------------------------; Quinta Vocal, -----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- En relación al escrito presentado Por el Sr. Aldo Maurice Parducci López, quien en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Aires del Pacifico, S. A. de C. V., en el cual expone que dicha sociedad es propietaria de 25 lotes, ubicados en la Lotificación El Renacimiento, mismos que fueron adquiridos mediante la figura jurídica de Dacio en Pago que hiciera la Sra. Dora del Carmen Ramírez Orellana, propietaria de la Lotificación en comento; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitirse el escrito presentado por el representante de la Sociedad Aires del Pacifico, S.A., de C.V., al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta municipalidad, **para que sea analizado y emitan la recomendación respectiva**; debiéndolo someter a conocimiento de este Concejo, para la próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación al escrito presentado por la Dra. Crissia Selenia Mejía, Coordinadora de la clínica comunitaria Lucias Marías, de esta jurisdicción, en el cual solicita la inspección de la fosa séptica de la clínica comunitaria, ya que se encuentra fuera de servicio debido al colapso de la misma; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar a la Jefatura de la UACI, **iniciar a la brevedad posible** **la** **contratación de los servicios de limpieza** de fosa séptica para la clínica comunitaria Lucias Marías, de esta jurisdicción; debiendo presentar las propuestas a conocimiento de este Concejo, en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Visto el protocolo de acción para el retorno responsable de actividades en el Centro Integral de Convivencia Ciudadana “Mauricio El Tuco Alfaro”, presentado por la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, cuyo objetivo es la de reiniciar de manera responsable y segura las actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento en dicho Centro; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por aprobado el protocolo de acción** para el retorno responsable de actividades en el Centro Integral de Convivencia Ciudadana “Mauricio El Tuco Alfaro”, presentado por la Srita. Arévalo Parada; previniéndole que se deberá establecerse en dicho protocolo, que dicho centro podrá funcionar hasta con un cincuenta por ciento de su capacidad, teniendo en cuenta que la apertura se deberá realizar cuando las condiciones climáticas sean favorables para ello. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, teniendo el aviso de que el sistema de ventilación de los mercados 1 y 2 de esta municipalidad, no están funcionando; en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Subgerente de Mercados, Lic. Arturo Armando Marinero Sánchez, **para que realice las gestiones necesarias a fin de que se efectué el diagnostico correspondiente** así como al restablecimiento del sistema de ventilaciónde los mercados 1 y 2 de esta municipalidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Priorizar la ejecución del proyecto** denominado: **«ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y EL HURACÁN “ETA”»,** a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes con necesidades más sensibles, afectadas por los fenómenos meteorológicos; **b)** Ordenar la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«**ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” Y EL HURACÁN “ETA”». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**.- Escuchada que ha sido la solicitud del Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos y Administrador de Contrato resultante de la Libre gestión con referencia N° LG-70/2019-AMZ-FISDLcontratación de los Servicios Profesionales de Supervisión, para el proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», quien solicita prórrogadel contrato, adjudicado en el acuerdo municipal N° 33, asentado en el acta 1, de fecha 10/01/20; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en el acuerdo municipal N° 6, asentado en la presente acta, se emitió orden de cambio (N° 3)del proyecto «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», consistente en prórroga de plazo del contratoprincipal, con la cual llegará la vigencia del mismo hasta el 28 de noviembre del año 2020; **II.-** Que la Supervisión de la obra pública cuyo contrato se prorrogó, está a cargo del Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, originalmentepor un monto de $**8,950.00**, por un plazo de 180 días calendario a partir de la orden de inicio; **III.-** Quehabiendo prorrogado el plazo del contrato principal, el contrato de Supervisión, vendría a ser accesorio; por lo tanto seguirá la suerte del principal, para poder cumplir con la etapa de Supervisión, tal como lo exige la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP); **IV.-** Que con base en la cláusula cuarta del «*Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca Departamento de La Paz*», suscrito el 17/12/2018 con la Representación del FISDL; es responsabilidad de esta Municipalidad la contratación de la Supervisión (numeral 6), así como la responsabilidad de ejecutar el proyecto con los alcances de calidad definidas en los documentos contractuales (numeral 7); **V.-** Por lo antes indicado, es procedente emitir orden de cambio del contrato de la Supervisión, como lógica consecuencia de haber prorrogado el plazo del contrato principal; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,y a la cláusula cuarta del convenio antes mencionado; este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** de Servicios de Consultoría de Supervisión, suscrito con el Arq. CARLOS ARMANDO DEL CID RODRIGUEZ, para el proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», dicho contrato fue suscrito en esta ciudad, el 23/01/20 y autenticado a las catorce horas de ese mismo día, ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en **prorrogar por 45 días el plazo de vigencia del contrato consultoría de supervisión**; siendo la nueva fecha de finalización el 28/11/20, en virtud de la presente orden de cambio; y en consecuencia, incrementa el monto del contrato en $2,237.50, por lo que el **nuevo monto del contrato** se establece endoce mil doscientos treinta y un 62/100 dólares de los Estados Unidos de América **($12,231.62)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***